



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 136/21

Lanús, 14 DE JULIO DE 2021

VISTO, el expediente N° 715/21 correspondiente a la 5ª Reunión del año 2021 del Consejo Superior, el expediente N° 389/21, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto de Justicia y Derechos Humanos de esta Universidad ha gestionado la suscripción de un Convenio Específico con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia “UNICEF” Proyecto “Migraciones y derechos de la niñez y adolescencia en Argentina en tiempos de pandemia”;

Que, el citado convenio tiene por objeto un Proyecto orientado a analizar la situación de niñas, niños y adolescentes (NNA) en contexto migratorio -es decir, migrantes e hijos/as de migrantes- en Argentina, teniendo en cuenta particularmente en el marco de la pandemia sanitaria y sus impactos, así como también los desafíos y características preexistentes. Para ello, se propone la elaboración de un mapeo cuali-cuantitativo, con el fin de detectar cuáles son los retos principales de protección de derechos, y luego, realizar una serie de recomendaciones y observaciones que identifiquen posibles acciones y estrategias en relación con múltiples actores, incluyendo el Estado nacional, sociedad civil, UNICEF y otras agencias de Naciones Unidas;

Que, en su 5ª Reunión del año 2021 el Consejo Superior ha analizado el convenio citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Específico a suscribirse, entre el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia “UNICEF” Proyecto “Migraciones y derechos de la niñez y adolescencia en Argentina en tiempos de pandemia”; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en un Anexo de cinco (05) fojas que se acompaña y forma parte de la presente Resolución.

FIRMAN: NARVAJA, Daniel Rodríguez Bozzani, María Elena Boschi



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 136/21

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

FIRMAN: NARVAJA, Daniel Rodríguez Bozzani, María Elena Boschi



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 136/21

Referencia de SSFA: _____



10/05/2021

Dra. Ana Jaramillo
Universidad Nacional de Lanús
29 de Septiembre 3901, B1832 Remedios de Escalada, Provincia de Buenos Aires
Argentina

Asunto: Proyecto “Migraciones y derechos de la niñez y adolescencia en Argentina en tiempos de pandemia”

Estimada,

1. Le escribo en representación del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (“UNICEF”) a fin de confirmar la aceptación por parte de UNICEF de poner a disposición asistencia financiera a favor de [la Universidad Nacional de Lanús] (en adelante SI) por un monto máximo de [dos millones ochocientos ochenta y un mil doscientos setenta y cuatro c/29] [pesos argentinos] ([2.881.274,29]) y suministros, según lo establecido en los Términos de Referencia (los “Recursos”). Los Recursos están dirigidos a fortalecer la capacidad del SI de implementar la actividad (la “Actividad”) descrita en los Términos de Referencia adjuntos a esta carta-acuerdo como Anexo I. Los Recursos se regirán por la presente carta-acuerdo, los Términos de Referencia adjuntos como Anexo I y las Condiciones Generales que se encuentran disponibles públicamente en Internet, en https://www.unicef.org/about/partnerships/files/SSFA_Terms_Conditions_Spanish.docx (en adelante, “Acuerdo de Financiación a Pequeña Escala” o “AFPE”).

2. Transferencia de recursos. UNICEF transferirá el monto de la asistencia en efectivo tan pronto como sea posible luego de recibir un ejemplar del presente AFPE firmado por ambas Partes y el formulario FACE según los términos establecidos en los Términos de Referencia. El SI acepta que el monto de asistencia en efectivo no será incrementado por UNICEF bajo ninguna circunstancia, ni siquiera en casos de fluctuaciones de la moneda o incrementos de los precios.

UNICEF transferirá la asistencia financiera al SI mediante cheque o transferencia a la siguiente cuenta bancaria:

Nombre del banco: BANCO NACION
Domicilio del banco: Bartolomé Mitre 326

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
Paraguay 733 - Planta Baja, Capital Federal, (1057)
Teléfono 5411 5789-9100 - Fax 5411 5789-9111
E-mail buenosaires@unicef.org



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 136/21

Titular de la cuenta: **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**
Número de cuenta: **CC en ARS 03 - 11570026811781**
Moneda de la cuenta: **ARS**
Número para transferencias: **CBU 0110096920000268117814**
Persona de contacto en el banco: **Pablo Ceriani**

3. Sujeto a disponibilidad, UNICEF transferirá los suministros según lo especificado en los Términos de Referencia. El SI pasará a ser el titular de los suministros a partir de su recepción. Si UNICEF acepta almacenar los suministros en favor del SI o conservarlos en representación del SI, este último pasará a ser su titular según lo acordado entre UNICEF y el SI. Excepcionalmente, UNICEF podrá decidir por escrito mantenerse como titular de los suministros transferidos al SI.

4. Implementación y control de la actividad. El SI implementará la Actividad de conformidad con los términos del presente AFPE. En particular, el SI: a) Exhibir las más altas normas de conducta para garantizar que se respeten los valores fundamentales de las Naciones Unidas, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; b) desarrollará la Actividad de acuerdo con el presupuesto, programa y otros datos establecidos en los Términos de Referencia; c) hará las contribuciones correspondientes incluidas en los Términos de Referencia; d) desarrollará la Actividad con diligencia y eficiencia; e) obtendrá los bienes y servicios utilizando la Financiación con debida consideración de la mejor relación calidad-precio y mediante acuerdo con UNICEF; f) aplicará el más alto nivel de cuidado en la administración de los Recursos. UNICEF controlará la implementación de la Actividad, de acuerdo con los procedimientos estándares de UNICEF para controlar y evaluar las actividades que financia. El SI brindará a UNICEF cooperación absoluta para la realización de dicho control y evaluación, y exigirá a sus empleados y personal que cooperen por completo con UNICEF con relación a dicho control y evaluación.

5. Gestión de los recursos. El SI llevará libros y registros claros, precisos, completos y actualizados que muestren los fondos recibidos de UNICEF de acuerdo con el presente AFPE, así como los gastos realizados por el SI, incluido todo saldo no utilizado. La Organización cooperará con UNICEF en toda revisión sobre el modo en que se administró y gastó la asistencia económica y sobre cómo se almacenaron y utilizaron los suministros, y exigirá a sus empleados y personal que cooperen totalmente con UNICEF en dicha revisión.

6. Informes y devolución del saldo no utilizado. El SI brindará informes a UNICEF según lo establecido en los requisitos de los Términos de Referencia y de acuerdo con la regularidad allí determinada. El SI devolverá a UNICEF todo saldo de la asistencia económica que no se haya utilizado al vencimiento o rescisión anticipada del presente AFPE.

7. Otras cuestiones. El presente AFPE tendrá vigencia a partir de la recepción por UNICEF de un ejemplar debidamente firmado por ambas partes. Será válido hasta la fecha de

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
Paraguay 733 - Planta Baja, Capital Federal, (1057)
Teléfono 5411 5789-9100 - Fax 5411 5789-9111
E-mail buenosaires@unicef.org



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 136/21

finalización del AFPE detallada en el Anexo 1. Si las partes tuvieran desacuerdos sobre el proyecto o la implementación del presente AFPE, realizarán su mayor esfuerzo para solucionar dichos desacuerdos de manera amigable. Si un desacuerdo no pudiera resolverse de manera amigable, será resuelto de manera definitiva por el respectivo **Director Regional de UNICEF** y el SÍ respetará e implementará la decisión. No se renuncia a los privilegios e inmunidades de UNICEF.

8. Sírvase confirmar su conformidad con lo anterior en representación del SÍ firmando, fechando y devolviéndonos la copia adjunta de la presente carta-acuerdo.

Atentamente,

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia

Por Olga Isaza
Olga Isaza
Representante Adjunta

Fecha: 11/05/2021

ACORDADO EN REPRESENTACIÓN DE **UNLA**:

Por _____
Dra. Ana Jaramillo
Rectora Unnicersidad Nacional de Lanus

Fecha:

Referencia de SSFA: _____



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 136/21

ANEXO I
TÉRMINOS DE REFERENCIA

Referencia de SSFA:

Fecha de inicio:	15 de mayo de 2021	Fecha de finalización:	15 de marzo de 2022
Título y Propósito de la alianza			
Título de la alianza: Proyecto "Migraciones y derechos de la niñez y adolescencia en Argentina en tiempos de pandemia"			
Breve descripción de la colaboración: El objetivo general de esta iniciativa consiste en analizar, desde un enfoque de derechos, la situación y condiciones de vida de niñas, niños y adolescentes en contexto migratorio en Argentina, particularmente en tiempos de pandemia, a través de la elaboración de un mapeo cuali-cuantitativo a realizarse a nivel nacional, provincial y local. Esto es, los niños, niñas y adolescentes migrantes, solicitantes de asilo y refugiados, así como los hijos e hijas de las personas que han migrado hacia el país y residen actualmente aquí. A través del análisis de registros administrativos de distintas oficinas de gobierno, entrevistas con actores clave tanto de gobierno y de sociedad civil y del trabajo en terreno con familias migrantes del AMBA, NEA y NOA se busca obtener un panorama completo de las principales vulneraciones de derechos de los NNA en contexto de movilidad humana y sus familias. La evidencia sistematizada y analizada permitirá realizar recomendaciones de política pública a las distintas entidades de gobierno, así como la generación de una agenda estratégica del área de Protección de Derechos de UNICEF en la temática de niñez y migración en Argentina, para los próximos 5 años de trabajo. Entre los objetivos específicos, cabe señalar: Identificar los principales retos en materia de acceso a derechos por parte de los niños, niñas y adolescentes migrantes; Analizar algunos procedimientos administrativos (ingreso, residencia, asilo) desde la perspectiva de derechos de la infancia, incluyendo su implementación en algunas regiones fronterizas; Evaluar el grado de inclusión de la niñez y adolescencia migrante en los principales programas de protección social; Diseñar recomendaciones de políticas públicas dirigidas al Estado nacional y a los gobiernos provinciales y municipales de las regiones incluidas en esta iniciativa; Fortalecer el trabajo de la oficina de UNICEF Argentina en materia de protección de derechos de la niñez y adolescencia migrante.			
Resultados esperados			
Rendimientos del programa de país 3.2. Children have increased access to local protection systems.	Indicador del Programa de país: Country routinely collects and publishes key types of administrative data on violence, exploitation and abuse of children, disaggregated by age and sex.		
<p>Resultado 1. Recolección de información realizada y completada</p> <p>Resultado 2. Informe de hallazgos preliminares realizado y presentado con actores estratégicos.</p> <p>Resultado 3. Insumos técnicos para la estrategia de Unicef Argentina sobre niñez migrante para el nuevo CPD 2021-2025 generados.</p> <p>Resultado 4. Informe final de hallazgos sobre la caracterización de la niñez migrante y su acceso a derechos en Argentina finalizado.</p> <p>Anexo a este formulario se encuentra la propuesta narrativa desarrollando cada uno de los resultados y el detalle del presupuesto requerido.</p>			
Arreglos o condiciones de implementación específico			
El proyecto entre Unicef Argentina y la Universidad de Lanús contará con la colaboración estratégica de la organización de la sociedad civil Comisión Argentina para Refugiados y Migrantes (CAREF) gracias al apoyo de ACNUR para la realización del trabajo de campo en las regiones del NEA y NOA. Ambas instituciones también brindan aportes a las mesas estratégicas de discusión para la validación de hallazgos y apoyo en su difusión.			

Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
Paraguay 733 - Planta Baja - Capital Federal, (1057)
Teléfono 5411 5769-9100 - Fax 5411 5769-9111
E-mail buenosaires@unicef.org



Universidad Nacional de Lanús

RCS N° 136/21

Presupuesto		
Nombre/descripción de la actividad	Contribución en efectivo de UNICEF[ARS]	
Output 1: Recolección de información realizada y completada	1.361.180	
Output 2: Informe de hallazgos preliminares realizado y presentado con actores estratégicos.	639.390	
Output 3: Insumos para la estrategia de Unicef Argentina sobre niñez migrante para el nuevo CPD 2021-2025 generados	170.504	
Output 4: Informe Final de Hallazgos finalizado.	420.000	
Output 5: Gestión eficaz del proyecto	290.200,29	
Total de contribución total en efectivo en ARS	2,881,274.29	
Recursos adicionales aportados por UNICEF		
Suministros	Unidades	Valor total en [ingrese la moneda]
N/A	0.00	0.00
Contribución del socio		
<i>La contribución del SI de acuerdo al presupuesto detallado que se anexa realizará una contribución en efectivo de 867.420 ARS (ochocientos sesenta y siete mil cuatrocientos veinte)</i>		
Control e informes		
Formulario FACE	DCT mediante presentación de FACES trimestrales.	
Formas de desempeño	Informe trimestral de seguimiento	
Otros informes, si corresponde	N/A	
Persona de enlace del Socio	Pablo Asa, Coordinador del Instituto de Justicia y Derechos Humanos de la UNLA: pablojoseasa@gmail.com	
Persona de enlace de UNICEF	Alexa Cuello Miedzybordzki, Oficial de Protección acuello@unicef.org	